112

DICTAMEN N°
Ref.: Act. S .Nº E21130220191047

A LA SUBSECRETARIA
LEGAL Y TECNICA DE LA GOBERNACION:

Solicitan dictamen de este Organismo Asesor, con relación al proyecto de Decreto referido a la promoción a partir de la fecha del Decreto, de personal superior de la Policía, en los cargos y ubicación presupuestaria que especifican.

Del análisis del marco legal y reglamentario que rige la actividad Policial, surge que el Art. 1º del R.R.P.P. establece en la `parte pertinente:

"Para satisfacer necesidades orgánicas de la Institución..., anualmente se producirán ascensos del personal Superior y Subalterno, que reúna los requisitos exigidos por la ley y este Reglamento".

El Art. 7º de la misma norma dispone: " Los ascensos del Personal Superior y Subalterno, se gestionarán en el primer trimestre de cada año calendario, considerando las situaciones existentes al 31 de diciembre anterior, salvo casos de inhabilitación sobreviniente, o superación de las causas inhabilitantes, cuando concurran las circunstancias determinadas en este Reglamento."

El Artículo 8º del R.R.P.P. " Se exceptúan de la norma general del artículo que antecede, las promociones al grado de Inspector General, al igual que las necesarias para cubrir vacantes de cargos obtenidos por incrementación o conversión de los previstos en el presupuesto vigente en el primer trimestre, en tales situaciones, las propuestas y los Decretos de ascensos, podrán producirse en cualquier época del año".

La medida que se propicia encuadra en las disposiciones legales señaladas, además el Personal Superior de la Policía cuya promoción se propone en las categorías asignadas, se encuentran cumpliendo las funciones de dichos cargos, situaciones que justifican suficientemente la decisión.

En virtud de lo expuesto, esta Asesoría General de Gobierno considera que no existe objeción legal que formular al dictado del Decreto.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

Dr. MIGUEL ARMANDO G...
Asesor General de Gob...
Provincia del Chaco

28 FEB. 2019

Silvia Espinoza de Nornieta
Abogada Asesora

COPIA DIGITAL